



C I R C U L A R CSJCUC23-133

Fecha: 10 de mayo de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o reorganización”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
852303189001-2021-00104	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO OROCUÉ – CASANARE	Decisión del 16 de marzo de 2023, Inicia trámite de Reorganización de Pasivos 852303189001-2021-00104, de CARLOS ALBERTO CABRERA C.C. No. 17.348.790 de Villavicencio, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJB OY23-3078
05266 40 03 001 2023-0023200	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona natural no comerciante 05266 40 03 001 2023-	EXTCSJC U23-1367

		0023200, de SERGIO ALEXANDER CASTAÑO MATINEZ C.C. No. 71295233, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05266 40 03 001 203-0003400	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona natural no comerciante 05266 40 03 001 203-0003400, de JOSE ETHEWALDO DE JESUS ESTRADA VARGAS cc 70562454, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1367
05266 40 03 001 2023-0000024-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona natural no comerciante 05266 40 03 001 2023-0000024-00, de RAFAEL ALBERTO BOTERO BARRERA C.C. No. 70562454, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1367
05266 40 03 001 2022-00751-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona	EXTCSJC U23-1367

	MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	natural no comerciante 05266 40 03 001 2022-00751-00, de MAURICIO MEDINA CASTRO cc 79150839, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05266 40 03 001 2020-00911-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona natural no comerciante 05266 40 03 001 2020-00911-00, JORGE IGNACIO - MORALES GIL cc 70092038, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1367
110014003020-2022-00600686	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión del 3 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación de persona natural no comerciante 110014003020-2022-00686-00, TERESA ALEXANDRA CUELLAR PERDOMO C.C. 30.400.491, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1364

852303189001-2022-00014	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO OROCUÉ – CASANARE	Decisión del 10 de abril de 2023, Inicia trámite negociación de pasivos 852303189001-2022-00014, de SANDRA CRISTINA ALEZONES C.C. No. 23.836.213, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJB OY23-2982
66001-31-03- 001-2022-00448-00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	Proceso reorganización abreviado para pequeñas Insolvencias, solicitado por DORA LUZ RAMÍREZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía 42.070.305	EXTCSJC U23-1386
66001-40-22- 007-2022-01063-00	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la señora SANDRA MILENA RAMÍREZ RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía 42.129.5	EXTCSJC U23-1386
05001-40-03-014-2022-00950-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 3 de mayo de 2023, Insolvencia de persona natural no comerciante 05001-40-03-014-2022-00950-00 de Federico Moreno Tovar C.C 71.379.292 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1386
110014003020-2022-00256-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 3 de mayo de 2023, Insolvencia de persona natural no comerciante	EXTCSJC U23-1397

	ORALIDAD DE BOGOTÁ	110014003020-2022-00256-00 de HENRY ALFREDO BUCHHEIM SIGHINOLFI C.C. 9.074.150, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54 001 40 03 007 2023 00234 00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 18 de abril de 2023, Insolvencia de persona natural no comerciante 54 001 40 03 007 2023 00234 00 de JORGE LUIS GELVIS C.C. 60.354.41, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1422
05001 40 03003-2023-00465-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 5 de mayo de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 05001 40 03003-2023-00465-00 de Iván Ricardo Zambrano Gómez C.C. 1.032.387.795, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1433
08001405300920220002 400	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 8 de mayo de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante,	EXTCSJC U23-1433

		080014053009202200024 00 de JOHANA VALENCIA SALAZAR identificado con la C.C 79.644.239, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001400302520180059 300	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 4 de mayo de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 080014003025201800593 00 de PEDRO FABIAN SALAS HERNANDEZ identificado con la C.C 79.644.239, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1433
1100140030-32-2022- 00292-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 6 de mayo de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-32-2022- 00292-00 de OSCAR ADOLFO GARCIA FERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.740.003, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1478

1100140030-32- 2022-01229-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 7 de diciembre de 2022, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-32- 2022-01229-00de Camilo Andrés Castañeda Guzmán, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.015.446.016, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1478
1100140030-32-2022-00995-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D	Decisión del 1 de noviembre de 2022, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-32-2022-00995-00de Germán Leandro Tolosa Tavera C.C. 1.024.488.715, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1481
1100140030342022-01224-00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 24 de enero de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030342022-01224-00 GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA C.C. 30.225.95, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-1481

		que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030-32-2022-00331-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 9 de mayo de 2023, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-32-2022-00331-00 Jorge Eliecer Gaitán Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.686.668, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1481
1100140030-32-2022-00790-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..	Decisión del 9 de septiembre de 2022, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-32-2022-00790-00 María del Pilar Azula Cajal, identificada con la cédula de ciudadanía 40.009.956, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1481
17001-4003-004-2023-081-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	Decisión del mes de mayo de 2023, apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030-17001-4003-004-2023-081-00ADRIANA MILENA GARCÍA C.C 24.852.113, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-1483



		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
7001-40-03-011-2023-00139-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	Decisión del 26 de abril de 2023, apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 7001-40-03-011-2023-00139-00-00 JOSÉ ARIEL SANTA C.C 75.078.160, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1483
6800140230082023-00179-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A	Decisión del 14 de abril de 2023, apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 6800140230082023-00179-00 OSCAR HERNÁNDEZ ESTEVEZ CC No 91.264.153, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1483
68001-40-03-010- 2023 - 00160-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A	Decisión del 18 de abril de 2023, apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 68001-40-03-010- 2023 - 00160-00 ARMANDO ESPINOSA FONSE CC No 1.095.796.252 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-1483

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003029-2021-00717-00	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión del 7 de diciembre de 2021, apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 680014003029-2021-00717-00 <i>CESAR AUGUSTO PRADA LEÓN</i> , CC No 13.512. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1488
6800140030092023-00111-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión del 18 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 6800140030092023-00111-00 <i>OSCAR CIVEIRA CALVO C.C.</i> 802992.. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1488
680014003014-2022-00426-00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL	Decisión del 26 de julio de 2022, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 680014003014-2022-00426-00 <i>ERWING</i>	EXTCSJC U23-1499

	BUCARAMANG A	FABIAN RODRIGUEZ RUEDA, identificado con la C.C. No. 1.098.722.625 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003012-2023- 00108-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG	Decisión del 21 de marzo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 680014003012-2023- 00108-00 JORGE JOAN ROJAS ARCILA quien se identifica con C.C. No. 1.096.222.14, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1499
6800140230082023- 00179-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 14 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 6800140230082023- 00179-00 OSCAR HERNÁNDEZ ESTEVEZ CC No 91.264.153, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1499
1100140030342023- 00272-00	JUZGADO TREINTA Y	Decisión del 25 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de	EXTCSJC U23-1519

	CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	persona natural no comerciante, 1100140030342023-00272-00 GUSTAVO ANDRÉS GIL CALDERÓN C.C. 79.948.1, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Expediente 58235	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 9 de marzo de 2021, apertura tramite de liquidación judicial simplificada, Expediente 58235, Calizas Industriales Ultrafinos S.A. NIT 800202983, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1519
680014003025-2023-00251-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 8 de mayo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 680014003025-2023-00251-00 JEFFERSON MEJIA OCAMPO C.C. 75.100.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1527

05001 40 03003-2023-00557-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 4 de mayo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 05001 40 03003-2023-00557-00 Ricardo Bolívar Bustamante C.C. 75.100.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
05001 40 03003-2023-00557-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 4 de mayo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 05001 40 03003-2023-00557-00 Ricardo Bolívar Bustamante C.C. 75.100.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
41-001-40- 03-003-2022-00871-00	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 16 de marzo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 41-001-40- 03-003-2022-00871-00 de LUIS ANGEL ROJAS MONTOYA, C.C. 3.103.862, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido	EXTCSJC U23-1539

		al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-001- 40-03-007-2023-00234-00	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 18 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 54-001- 40-03-007-2023-00234-00.de orge Luis Gelvis, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
41001310300220220024 600	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Decisión del 17 de marzo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 410013103002202200246 00 De Hernán Montano Tovar C.C. 83.233.198, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
41001310300220190021 700	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Decisión del 22 de marzo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 410013103002201900217 00 De Comercialización importación y Exportación de Productos Agrícolas Coffee Company Huila Nit.813.012.721-3, Oficio 685, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-1539

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03003-2023-00557-00	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Decisión del 31 de mayo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 05001 40 03003-2023-00557-00 Carlos Fernando Bahamón Polanía C.C.12.119.295,, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
66001-40-03-008-2023-00251-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Decisión del 10 de mayo de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 66001-40-03-008-2023-00251-00 ALEJANDRO SERNA RODAS. C.C. 1.053.800.797, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1539
1100140030342022-00980-00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 16 de diciembre de 2022, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 1100140030342022-00980-00	EXTCSJC U23-1563

		HILDA YANET ALFONSO BECERRA C.C 52.009.355, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-001-40-03-007-2023-00234-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	Decisión del 18 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 54-001-40-03-007-2023-00234-00 JORGE LUIS GELVIS C.C 1.090.380.442, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300920220002400	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 7 de febrero de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 08001405300920220002400 JORGE LUIS GELVIS C.C 1.090.380.442, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003003-2022-00324-0	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión del 29 de abril de 2023, apertura tramite de liquidación patrimonial de	EXTCSJC U23-1579

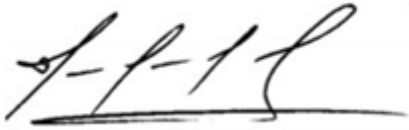


		<p>persona natural no comerciante, 080014053009202200024 00 E JUAN PABLO SIESFKEN RIVERA C.C. 80.086.302., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	
8523031890012022-00053		<p>Decisión del 1 de marzo de 2023, se declara abierto procesos de reorganización de pasivos 852303189001-2022-00053 SANDRA CRISTINA ALEZONES C.C. 23.836.213 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJB OY23-3026
110014003003-2022-00324-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	<p>Decisión del 29 de abril de 2023, se declara abierto el procesos de liquidación patrimonial, 110014003003-2022-00324-00 JUAN PABLO SIESFKEN RIVERA C.C. 80.086.302., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	

Circular Hoja No. 18

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA  
Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lphh